



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**

Radicado: **2000131030052020-00189-00**

Demandante: **HOTEL UPAR S.A.S**

Demandado: **FUNDACIÓN FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA**

Visto el memorial presentado por las partes ejecutante y ejecutada, se pone de presente que la petición de terminación -advirtiendo que estamos ante una transacción de la Litis-, cumple con los requisitos que la Ley exige, es decir, los contenidos en el art. 312 CGP, por lo que este juzgado procederá a reconocer y aceptar dicha transacción en los términos solicitados por las partes y ordenará la terminación del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo seguido por **HOTELES DE UPAR S.A.S.** en su condición de factor comercial por poder de Patrimonio Autónomo Fiduciaria Bancolombia S.A.- Sociedad Fiduciaria y GHL Grupo Hoteles SCA; FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.- Sociedad Fiduciaria y GHL GRUPO HOTELES SCA, en contra de la **FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA**, por transacción celebrada entre las partes.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este juzgado en el presente proceso. Ofíciase.-

TERCERO: Ordénese el desglose del título ejecutivo (facturas de venta) que sirvió como base de esta acción.

CUARTO: Hágase entrega de los títulos judiciales existentes dentro del presente proceso a la ejecutada **FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA** a través de su representante legal, relacionados a continuación:

- 424030000668609 del 18 de febrero de 2021 por valor de \$1.322.714,97
- 424030000668665 del 19 de febrero de 2021 por valor de \$2.645.993,28
- 424030000668668 del 19 de febrero de 2021 por valor de \$489.212,12
- 424030000671512 del 19 de marzo de 2021 por valor de \$189.622.678,26
- 424030000682403 del 14 de julio de 2021 por valor de \$44.801.961,13
- 424030000683599 del 29 de julio de 2021 por valor de \$21.084,63
- 424030000683604 del 29 de julio de 2021 por valor de \$484.232,04

QUINTO: Archívese el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia Siglo XXI.

SEXTO: Absténgase el despacho de condenar en costas a las partes.

SEPTIMO: reconocer personería al Dr. JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.724.690 expedida en Valledupar, y portador de la Tarjeta Profesional No. 46.717 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la FUNDACIÓN FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA, en los términos y para los efectos del poder conferido.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

S.F

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

161b5c304b564b4e90d61b5fdc09d85fc211a450a858ac8c368bd02f5e340bd8

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Documento generado en 04/08/2021 05:43:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**